



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Ayuntamiento de 7 de marzo En la Villa de Tecoa a die de
 marzo de mil ochoc. ^{tos} diez Juntos, y conposedores en los
 Salas capitulares los señores Conde de Justicia, Reg^{to}
 de ella con los Diputados, y Sindico Perrenero que
 avajo firmaron, Resindiendo el Sr. D. Juan Jose
 Senario como Regidor Decano por buena rason noble
 se acordó lo siguiente

Que haviendo el anterior Ayuntamiento ^{to} representado a
 la Suprema Junta Central con la solicitud de que
 no se abian prorrogar por otros seis años a la actual
 Alcalde mayor D. Juan Co. Jerea y Consejo en el
 uso, y ejercicio de la R. Jurisdiccion de esta Villa,
 por la exactitud con que la ha desempeñado
 en el presente sexenio, y no haviendo havido contra-
 racion alguna hasta ahora, y estando en el
 con las instancias del pueblo, y estimulados de los
 mejores sentim. ^{tos} que el anterior Ayuntamiento de Teoco
 se existe igual solicitud al Supremo Consejo
 de Regencia, para lo que se practiquen las dilig^{as}
 conducentes, y lo firmaron los señores concasantes
 de quedar fees

Serrano Romano Garcia
 Anzon opala

Dr. 15

Josef Wdo Otaño
 Juan Palao zexera

